



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO,

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/003/23.

PROMOVENTE: PARTIDO POLITICO
MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

Colón, Querétaro, veintisiete de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el C. Juan Manuel Castillo Barragán, representante propietario del partido político Morena ante este Consejo Municipal de Colón¹, registrado con el folio 0000014 en la Oficialía de Partes de este Consejo mediante el cual señala domicilio, correo electrónico y número telefónico para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X, 91 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de 1 foja útil, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Del escrito de cuenta se advierte que el representante propietario del Partido Política Morena ante este Consejo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente: [Redacted] Eliminadas trece palabras

Eliminada una palabra Así mismo el correo electrónico; [Redacted] Eliminadas cinco palabras, y el número celular; [Redacted] Eliminados diez números

En este sentido, se le tiene señalando domicilio, correo electrónico, y número telefónico para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos artículos 50 fracción V, 51 fracción II y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

TERCERO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

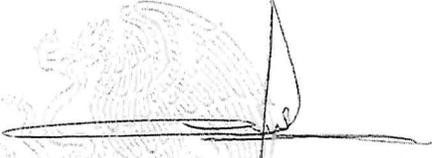
¹ En adelante "Consejo"



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**



Lcda. Claudia Castañeda Toledo
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Colón.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su conocimiento para hacer públicos sus datos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO,

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/003/23.

PROMOVENTE: PARTIDO POLITICO
MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Colón, Querétaro, a veintisiete de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintisiete de enero del dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Colón, anexando copia del mismo que consta de 2 fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lcda. Claudia Castañeda Toledo
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Colón.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/003/23.

PROMOVENTE: PARTIDO POLITICO
MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Colón, Querétaro, a veintisiete de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el veintisiete de enero del dos mil veinticuatro, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----


Lcda. Claudia Castañeda Toledo
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Colón.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón